



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2020-00320-00.

De entrada, se precisa que, en el marco del actual asunto, la audiencia en la que se agotarían las fases pendientes y se tomarían las determinaciones de rigor, se programó para el día 22 de febrero hogano.

Sin embargo, se pone de presente que, para tal data, se desarrolló en la actual ciudad la movilización masiva y cese de actividades de cierto sector de transportistas, lo que generó la imposibilidad de utilizar las vías de la municipalidad, en aras de arribar al sitio en el que tenía que ejecutarse la correspondiente inspección judicial con el acompañamiento de perito y emitir la decisión definitiva del pleito, ora de que aquel experto, en orden a la misma situación, informó que no podría asistir a la denotada vista pública.

En fin, las circunstancias acabadas de describir tornan imperativo **fixar una nueva calenda**, en aras de llevar a cabo la práctica verbal faltante, la que, en orden a los pormenores aquí expuestos y según la agenda que se maneja en el actual Despacho, **se surtirá el 31 de mayo de la anualidad que avanza, a las 8 de la mañana.**

Por otro lado, al margen de lo previamente esbozado, se encuentra que el gestor adjetivo de la organización inicialmente pretensora ha sustituido el poder que fue conferido en su momento; práctica que se ajusta a las previsiones contempladas por el inc. 5º, art. 75 del C.G.P., ya que tal proceder no se hallaba expresamente prohibido por la nombrada empresa otorgante. De ese modo, **se avala dicha delegación.**

En consecuencia, **se reconoce personería para actuar**, en calidad de personero judicial de dicha sociedad, al litigante CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ VELANDIA, identificado con C.C. No. 7.560.437 y T.P. No. 79.993 del C.S. de la J. Esto, conforme a las tareas encomendadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 24 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c7298416c2b9d2c1b696375ebf7ce1effb26a648b08500a599edd8bc81843f**

Documento generado en 22/02/2023 11:25:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>